



Embajada del Reino de Marruecos  
Santiago - Chile



CENTRO CULTURAL MOHAMMED VI  
PARA EL DIÁLOGO DE LAS CIVILIZACIONES  
CHILE



UNIVERSIDAD  
DE LA FRONTERA

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE  
EL CENTRO CULTURAL MOHAMMED VI PARA EL DIALOGO DE LAS  
CIVILIZACIONES  
y  
LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, TEMUCO (CHILE)**

De una parte, el Sr. Rector de la Universidad de La Frontera, Temuco, Dr. Eduardo Hebel Weiss, RUT: 6.532.761-9, con domicilio en: Avenida Francisco Salazar 01145, Temuco, Chile; en representación de la misma.

De otra parte, la Embajadora del Reino de Marruecos en Chile, Dra. Kenza El Ghali, RUT: 49.029.058-3, con domicilio en: Coronel Pereira, 62, piso 13, Las Condes, Santiago, en representación del Centro Cultural Mohammed VI para el Diálogo de las Civilizaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El trabajo de colaboración que se viene desarrollando al menos desde el año 2018, entre las dos instituciones,
- 2) La Resolución Interna N°094 de 18 de abril de 2022, autoriza creación de cátedras para el Doctorado en Comunicación que se indica, de la Dirección Académica de Postgrado.

**MANIFIESTAN:**

La importancia de la colaboración entre el Centro Cultural y la Universidad, así como la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones, para lo cual deciden celebrar un convenio en los siguientes términos:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA I:**

La creación de una Cátedra con el nombre de “**Cátedra Reino de Marruecos**”, que será una instancia para el estudio, conocimiento y diálogo sobre el Reino de Marruecos, así como de sus proyecciones y contactos con África, América Latina y demás partes del mundo. De esta manera, se enfocará en el estudio de las distintas manifestaciones marroquíes, ahondando en su perspectiva presente y pretérita.

El Centro Cultural Mohammed VI para el Diálogo de las Civilizaciones es un centro cultural marroquí dependiente de la Embajada del Reino de Marruecos en Chile, tiene por objetivo la difusión de la cultura marroquí en Chile a través del intercambio intercultural entre distintos organismos e instituciones culturales. Igualmente promoverá los valores universales de paz, del humanismo y de las civilizaciones. Por lo que este convenio generará una colaboración y cooperación con el Doctorado en

Comunicación de la misma Universidad para gestionar publicaciones, encuentros, congresos, intercambio bibliográfico, entre otros.

**CLÁUSULA II:**

La presente Cátedra tendrá asiento en la Universidad de La Frontera de Temuco.

**CLÁUSULA III:**

El director de la Cátedra será el Director del Doctorado en Comunicación de la Universidad de La Frontera. Entre sus funciones se encuentran:

- 1) Elaborar el Plan Anual de desarrollo de la Cátedra en conjunto con el Director del Centro Cultural Mohammed VI para el Diálogo de las Civilizaciones,
- 2) Coordinar las actividades de la Cátedra,
- 3) Colaborar en las actividades propuestas por el Centro Cultural Mohammed VI para el Diálogo de las Civilizaciones,
- 4) Elaborar una Memoria Anual de las actividades de la misma y difundirla.

**CLÁUSULA IV:**

La Cátedra podrá establecer convenios de colaboración con otros centros de similares características.

**CLÁUSULA V:**

La Cátedra colaborará en el desarrollo de las actividades académicas propuestas por el Centro Cultural Mohammed VI para el Diálogo de las Civilizaciones, previa revisión y conformidad por escrito del responsable de la Cátedra, en este caso, el Director del Doctorado en Comunicación de la UFRO.

**CLÁUSULA VI:**

Entre las acciones de la Cátedra se contempla:

- 1) Fomentar los estudios e investigaciones en los distintos campos relacionados con el Reino de Marruecos: historia, literatura, lingüística, filosofía, ciencias, artes, comunicaciones, economía, política, antropología, deportes, medicina, derecho, energías renovables, ciencias del mar, migración, etc.
- 2) Editar y publicar aquellos estudios que se atengan a los fines perseguidos por el Centro Cultural Mohammed VI para el Diálogo de las Civilizaciones, en especial, la publicación de un Boletín de la Cátedra, el cual se transformará en un canal de difusión académica en relación a los temas relacionados con el Reino de Marruecos,
- 3) Organizar coloquios y encuentros periódicos que giren en torno a las temáticas antes señaladas,
- 4) Editar y reeditar obras relacionadas con el Reino de Marruecos,
- 5) Facilitar el conocimiento y la comprensión de la cultura y la civilización marroquíes, por medio de foros, exposiciones, seminarios, talleres, cursos, entre otros.

**CLÁUSULA VII:**

La Cátedra no tendrá actividades remuneradas. Por el contrario, la Cátedra es un espacio de reflexión e investigación en torno a temas relacionados con el Reino de

Marruecos. Desde ese punto de vista no maneja fondos, salvo que en alguna actividad en específico, se reciba alguna donación para efectos del desarrollo de la misma.

La labor de la Cátedra estará ligada a la difusión e investigación sobre temas marroquíes. El resultado esperado del trabajo de la Cátedra tiene que ver con la publicación de libros ligados a los temas de la Cátedra.

#### **CLÁUSULA VIII:**

El alcance, términos, condiciones de financiamiento y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos de cooperación serán acordados por las partes en programas de trabajo concretos que se formalizarán mediante convenios específicos, con la debida aprobación y que serán incorporados como anexos al presente convenio. Los acuerdos específicos deberán respetar las estipulaciones del presente Convenio Marco General.

#### **CLÁUSULA IX:**

Las partes convienen en que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en sus territorios nacionales como en terceros países. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas académicas, culturales y científicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica, cultural y científica que corresponda.

#### **CLÁUSULA X:**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por la suspensión de labores académicas o administrativas, en el entendido de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

#### **CLÁUSULA XI**

La vigencia de este convenio será de cinco años, la cual será prorrogada expresamente, luego del envío de cartas mutuas a los domicilios indicados por las partes o al correo electrónico de quien actúe como responsable o coordinador de cada institución, manifestando la intención de prorrogar el presente convenio.

Cada una de las dos instituciones tiene derecho a anunciar su deseo de terminar su vigencia en el momento que lo desee mediante notificación escrita dirigida a la otra institución con 30 días de anticipación. El acuerdo se rescinde a los seis meses de la fecha de recepción de la notificación.

#### **CLÁUSULA XII:**

La cancelación o modificación de este convenio no afecta a las actividades que se encuentran en curso y que fueron acordadas antes de su cancelación o modificación. Se llevarán a cabo hasta su finalización.

**CLÁUSULA XIII:**

Este convenio podrá ser modificado durante su vigencia, con la aprobación de las dos instituciones que podrán también manifestar su deseo y aceptación de cooperar en aquellas áreas que sirvan a objetivos comunes, incluso si no se mencionan en los artículos del convenio, siguiendo las mismas fórmulas aprobadas para la celebración de éste.

**CLÁUSULA XIV**

Cualquier disputa que pueda surgir con respecto a la interpretación de este Convenio se resolverá en consulta entre las dos partes y de manera amistosa sin recurrir a ninguna otra parte.

**CLÁUSULA XV**

Este acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

**CLÁUSULA XVI**

La personería del Dr. **Eduardo Hebel Weiss**, en su carácter de Rector y representante legal de la UFRO según D.S. N° 242 de 2018 del Ministerio de Educación.

La personería de la Dra. **KENZA EL GHALI**, para representar al Centro Cultural Mohammed VI para el Diálogo de las Civilizaciones consta en la acreditación N° 279 de la Dirección General del Ceremonial y Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores del 29 de abril de 2021, que certifica su acreditación desde el 10 de noviembre de 2016.

**CLÁUSULA XVII**

El convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en árabe y dos en español, de igual tenor, quedando dos en poder de cada parte.

Temuco, 21 de noviembre 2022

Por el Centro Cultural Mohammed VI

para el Diálogo de las Civilizaciones, Chile

**Dra. Kenza El Ghali**

**Embajadora**

**del Reino de Marruecos en Chile**

Por la Universidad de la Frontera,

Temuco

**Dr. Eduardo Hebel Weiss**

**Rector**

**Universidad de La Frontera**